CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 15:45:24
Recibo No. AA26828886
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26828886C0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROCOM INGENIERIA SAS
Nit: 901359599 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03209654
Fecha de matrícula:	27 de enero de 2020
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 15 # 93 A 84 Of 307
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	procomingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3123166811
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 15 # 93 A 84 Of 307
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	procomingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3123166811
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 15:45:24
Recibo No. AA26828886
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26828886C0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de enero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020, con el No. 02546065 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROCOM INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A)Toda actividad de construcción, intervención, consultoría, planeación, organización o desarrollo en cualquier ramo de la ingeniería, sea civil, eléctrica, mecánica etc. ejercida por cuenta propia o de terceros, representaciones nacionales o extranjeras y la explotación, exploración, producción y aprovechamiento de toda clase de materiales relacionados con la industria de la minería y que tiendan a facilitar o a complementar sus actividades en esos ramos y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto ya expresado o que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su propia existencia o actividad. En especial, podrá la sociedad: Adquirir, enajenar o gravar con prenda o hipoteca, según el caso, bienes raíces o muebles y derechos sobre esos bienes, variar su forma, comprometerlos en juicio o fuera de él y transigir sobre cualquier derecho que pueda corresponderle. B) Adquirir a título prendario el uso de bienes raíces o muebles. C) Amparar sus establecimientos y sus actividades de conformidad con las disposiciones marcarias, celebrar toda clase de contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, adquirir intereses sociales, acciones en cualquier sociedad cuyo objeto sea similar, complementario o útil a su juicio para el logro de las finalidades que constituyen su objeto. D) Celebrar contratos de prestación de servicios sometidos a las leyes civiles o laborales para asegurar la

colaboración del personal necesario para el funcionamiento de sus oficinas y empresas y otorgar los poderes que estime necesarios con tal fin, con amplias facultades a los apoderados que constituya para recibir, transigir, sustituir y desistir. E) Celebrar todos los contratos previstos en la ley y que versen sobre títulos valores y actuar en estos en cualquiera de las formas previstas en la legislación, Asimismo intervenir como cedente, cesionario o cualquier otra forma en la cesión de crédito civiles con arreglo a dicha legislación. F) Celebrar con los bancos y demás instituciones de crédito, nacionales o extranjeras todos los contratos previstos por dichas instituciones para formalizar sus operaciones. G) La sociedad podrá ser fiadora y garantizar con todo o parte de sus bienes, obligaciones de terceros, y por lo tanto, tienen valor para ella las obligaciones que por este concepto lleguen a constituirse por cualquiera de los socios. H) La realización de obras de construcción de cualquier tipo, casas, urbanizaciones, puentes, carreteras, túneles, distritos de riego, estructuras, presas, infraestructuras para centrales hidroeléctricas y termoeléctricas, bodegas, edificios, centros comerciales y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería en todas sus ramas y arquitectura, incluyendo obras vinculadas con la explotación, exploración y comercialización de minerales o de cualquier otro recurso natural. I) La producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, instalación, arrendamiento y/o operación, concesión, mantenimiento y reparación de equipos y materiales de energía eléctrica, mecánica y/o térmica, incluyendo las fuentes de energía alternativas, entre las cuales se pueden considerar: baterías o acumuladores industriales o estacionarios, baterías o acumuladores para fuerza motriz, baterías o acumuladores para radios de comunicaciones, alarmas, computadores, módulos solares fotovoltaicos, sistemas de rectificación y cargadores de baterías, tecnología SCRS, ferroresonante y PWM, sistemas ininterrumpidos de potencia U.P.S., equipos de conversión y transformación eléctrica y electrónica de energía voltaje y corriente, elementos semiconductores para la protección contra sobretensiones transitorias TVS. Sistemas de acondicionamiento ambiental, refrigeración y calefacción, pequeñas centrales hidroeléctricas, redes eléctricas en baja tensión y media tensión, motores diesel y moto generadores diesel y/o eléctricos para uso en generación de energía eléctrica, además del suministro de materiales, accesorios y servicios de ingeniería para redes eléctricas HVDC, HVAC, AT, BT y MT. P) Suministro, distribución e instalación de sistemas de iluminación de alumbrado público e

---

interior, alumbrado de emergencia e iluminación de vías y escenarios. Desarrollar programas de reducción de pérdidas consistentes en la verificación de del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de morosidad de los clientes de la empresa de servicio de energía consistente en la verificación de la suspensión, verificación de la suspensión, seguimiento de las suspensiones, reconexión de los servicios de energía en sus diferentes aspectos y modalidades. Diseño, interventoría, supervisión e inspección de redes eléctricas industriales, domiciliarias, comerciales o gubernamentales. Desarrollo, diseño e implementación de proyectos de automatización, gestión y control remoto de equipos de energía y complementarios, así como para sistemas de telecomunicaciones y equipos de control, accionamiento y supervisor. Diseño, suministro, construcción, concesión, instalación, remodelación, mantenimiento, reparación y/o adaptación de elementos y equipos de planta interna y de planta externa, bienes de planta externa, redes de energía y de telefonía alámbrica o inalámbrica, incluyendo el suministro e instalación de torres para comunicaciones, así como el estudio y la prestación de servicios de diseños, asesorías, interventorías, consultoría, construcción, operación de servicios de telecomunicaciones para la prestación de servicios de valor agregado, como socio o aliado estratégico en contratos de asociación y operador de redes y proveedor de equipos relacionados, fabricación de sistemas y equipos de codificación direccionables y servicios complementarios. Diseño, fabricación, suministro, instalación, concesión, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento de las redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha. Obras civiles para redes de distribución áreas y subterráneas, canalizaciones y enrutamiento, con el objeto de prestar servicios a poblaciones de clientes usuarios, abonados o suscriptores y en general todo lo relacionado en concesiones de telecomunicaciones. También prestará el servicio público de las telecomunicaciones a través de la explotación, contratación, distribución, concesión, operación, asesoría, auditoría, interventoría y asistencia técnica de los servicios de televisión abierta y por suscripción, radiodifundida, cableada, cerrada y satelital de señales tanto incidentales como codificadas, la prestación del servicio de valor agregado y/o telemático haciendo uso de la propia red y/o de las redes de telecomunicaciones del estado o privadas; en general la explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones básicos, especiales y auxiliares de ayuda, walkout, producción de televisión e

---

ingeniería en general tales como: cableado, diseño de redes, ductos, obras civiles y otros que conlleven o no la comercialización de equipos electrónicos, mantenimientos, transferencia de tecnología, sistemas de comunicación y obras complementarias en: centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, el diseño, selección, instalación ,operación, concesión y mantenimiento de todo tipo de equipos electrónicos especializados, líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de vigilancia y seguridad privada, automatización de procesos y el diseño, suministro, integración, instalación, implementación, pruebas, puesta en servicio y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas electrónicos de seguridad y blindaje arquitectónico. Actividades de la ingeniería electromecánica tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas electromecánicos, electroneumáticos y electrohidráulicos, así como los sistemas de protección y control de equipo eléctrico y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes y máquinas hidráulicas, maquinaria industrial y equipo. Seleccionar. Instalar, controlar y operar motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, turbogeneradores, generadores y turbinas de vapor, cambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y máquinas eléctricas y transformadores. Seleccionar, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en todas sus modalidades y aspectos, incluyendo la automatización de servicios industriales, automatización de edificios, sistemas de transporte masivo, equipos de control y automatización de tráfico y transporte, señalización. Seguridad de instalaciones industriales. En desarrollo de su objeto social también podrá la sociedad: A) Prestar servicios profesionales de asesoría, consultoría, Interventoría, diseño, programación, gerencia de proyectos de construcción, estudios de factibilidad de inversiones en obras públicas o privadas y cualquier otro servicio relacionado con las ramas de la ingeniería, la arquitectura y el diseño. B) La explotación de cualquier industria relacionada con el sector de la construcción. C). La comercialización de toda clase de productos, elementos, maquinaria y equipo relacionados con la construcción y el diseño. D) La remodelación o restauración de construcciones. E). Contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, en su propio nombre o de terceros la ejecución de obras civiles o asociarse con otras

---

sociedades para la realización de las mismas, bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley comercial y administrativa, sea bajo el esquema de contratos en participación, consorcios, uniones temporales y otras. F) La realización de operaciones de comercio exterior, tales como la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. G) La promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos, especialmente en los países del grupo andino, MERCOSUR, UNASUR y en general con todos los que Colombia suscriba Tratados de Libre Comercio. H) Participar en todo tipo de licitaciones privadas o públicas. I) Todas las actividades relacionadas con el establecimiento, aislamiento, mantenimiento y conservación de plantaciones forestales protectoras, productoras y todas aquellas actividades necesarias para el manejo y control ambiental y forestal; ejecución, interventorías y asesorías a todo tipo de proyectos ambientales y forestales y cualquier otro que sea útil para la actividad social .En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar actividades que tengan relación directa con el mismo tales como: 1) Tomar o recibir dinero en mutuo con interés o sin él, con garantía o sin ella; 2) Celebrar con personas jurídicas o naturales el negocio jurídico de cuentas en participación respecto a operaciones comerciales relacionadas con su objeto social; 3) importar los bienes muebles y accesorios necesarios para la dotación de los inmuebles de la sociedad o construidos por ella para terceros; 4) Obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza, tales corno patentes de invención, marcas de productos o servicios, lemas comerciales y cualquier otro tipo que sea útil para la actividad social. 5) Ejecutar en condición de operador todas las actividades correspondientes al diseño, financiación, operación, gestión, construcción, ampliación, expansión, reposición, rehabilitación, mantenimiento, recuperación y administración de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, recolección y procesamiento de basuras, desechos y escombros y todas las actividades complementarias afines o análogas acordes con el régimen jurídico vigente y aplicable, así como la ejecución de obras de ampliación y limpieza de cauces y cuerpos de agua. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá además diseñar, desarrollar, e implementar programas en promoción y prevención de la salud, asesorar, elaborar y ejecutar planes de atención básica (PAB), salud ocupacional, celebrar contrato con particulares en relación con medicina, odontología. laboratorios clínicos, comercialización y suministro de drogas médicas y odontológicas. La prestación de

---

servicios como operador a nivel de atención prehospitalaria, ambulatoria y poshospitalaria, mediante el suministro y uso de diferentes unidades móviles debidamente acondicionadas y dotadas, asesorando y prestando atención médica y paramédica para traslado de pacientes adultos y pediátricos que presenten patologías médicas y/o traumáticas, garantizando así los derechos de atención de urgencias, emergencias, desastres y eventos similares de la población residente en Bogotá D.C. y demás regiones de la República de Colombia. Desarrollo de actividades de auditoría externa, auditoría interna, auditoría externa clínicas, auditorías externas médicas, evaluación del SISBEN, auditoría externa de gestión y resultados, auditoría de cuentas médicas y/o revisoría fiscal, desarrollo e implementación de programas de modelos de gestión y de garantías del mejoramiento de la calidad, realizar contratación de la prestación de servicios del régimen subsidiado y contributivo y regímenes especiales dentro del marco de la ley. Prestación y asesorías en servicios de salud, especialmente en las áreas de neonatología y neumología pediátrica y de adultos.; pediatría, (urgencias de pediatría, hospitalización de pediatría, consulta externa y subespecialidades, lo mismo que lo relacionado con odontopediatría, ortopedia maxilar, prostodoncia, ortodoncia, endodoncia, cirugía oral y endodoncia) y también lo relacionado con los sistemas cardiovasculares, neurológicos, gastrointestinales, renales y de la piel, asesorías y manejo de unidades de cuidados intensivos neonatal e intensivo pediátrico; implementación y funcionamiento del plan domiciliario niños y adultos, incrementando los apoyos técnicos y científicos, procedimientos médicos quirúrgicos, lo mismo que su interpretación para el manejo de las enfermedades respiratorias y de los sistemas mencionados para alcanzar un nivel óptimo de satisfacción de los usuarios que lo requieran. La importación, fabricación, comercialización de equipos y suministros tales como espaciadores, inhalocámaras y todas aquellas relacionadas con las vías aéreas, digestivas. Sistemas cardiovasculares, hemodinámicos, neurológicos, respiratorios, gastrointestinales, urológicos y de la piel. Implementación, asesoría y funcionamiento de la cadena de custodia. Transporte y manejo de pacientes de baja, mediana y alta complejidad. Realización y actualización de bases de datos dentro del marco del sistema general de seguridad social en salud contratando con entidades prestadoras de servicios de salud. Promover ventas de servicios de salud a entidades prestadoras, desarrollo e implementación de sistema de información dentro del área de seguridad y otras, sean afines, similares, conexos o de otro orden.

Realización, asesoramiento y aplicación de estudios metodológicos para la evaluación del impacto, control y saneamiento ambiental. El reclutamiento, capacitación y suministro de personal idóneo para el sector salud y otras especialidades. La participación en proyectos de montaje, ampliación, adecuación, puesta en servicio y/ti operaciones de entidades o establecimientos dedicados a la prestación de salud, de manera directa o indirecta o a través de profesionales en las ramas médico asistenciales. El diseño, estudio, estructuración, asesoría de manera directa o indirecta para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de construcción, adecuación, remodelación instalaciones en general. Dotación de: servicios, suministro de equipos, elementos accesorios, maquinarias, amueblamiento. infraestructura de comunicaciones, de tecnología, suministro de instalación e instalación de redes de fibra óptica, de transmisión de datos de computación y conmutación. Telefonía masiva, software, hardware, centrales telefónicas, computadores e impresoras, aparatos de grabación o reproducción de imágenes, circuito cerrado de televisión, de seguridad y vigilancia general y demás requeridos para toda clase de establecimientos, pertenecientes al sector salud, educación, sector privado, sector industrial, comercial y financiero. Estas actividades podrán desarrollarse en cualquier sitio o región geográfica de la república de Colombia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00

Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, siempre y cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen sean autenticados con presentación personal, si fuere del caso, únicamente en las Notarías 1 deI Círculo de Montería, 3 del Círculo de Barranquilla, 1 del Círculo de Bogotá, 8 del Circulo de Bogotá, 12 del Círculo de Bogotá y 25 del Círculo de Bogotá. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y respetando la condición de autenticar con presentación personal , si fuere del caso, las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen, únicamente en las Notarías 1 del Círculo de Montería, 3 del Círculo de Barranquilla, 1 del Círculo de Bogotá, 8 del Círculo de Bogotá, 12 del Círculo de Bogotá y 25 del Círculo de Bogotá. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: Como Representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el Representante Legal tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y

---

contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Representante Legal, con la limitación de autenticar con presentación personal, si fuere del caso, únicamente en las Notarías 1 del Círculo de Montería, 3 del Círculo de Barranquilla, 1 del Círculo de Bogotá, 8 del Círculo de Bogotá, 12 del Círculo de Bogotá y 25 del Círculo de Bogotá, previstas en el artículo 29 de estos estatutos, y con las demás limitaciones que le impongan los propios estatutos y la ley. queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiarla a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En. cumplimiento de lo anterior el Representante Legal podrá; A) Ejecutar los decretos de la Asamblea de Accionistas; B) Nombrar trabajadores y velar por el cumplimiento de sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban remplazarlos; C) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía y determinar sus facultades; D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin limitación; Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad; E) Si hay lugar a ello, otorgar a los gerentes de las sucursales el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio en el cual se fijarán las facultades de cada uno de ellos; F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; G) Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas, asociaciones (incluida la Cámara de Comercio) o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta; H)

Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias; I) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; J) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y la naturaleza de su encargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020 con el No. 02546065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Alberto Lora Escobar	C.C. No. 1067933381

REVISORES FISCALES

Por Acta No. SIN/NUM del 31 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022 con el No. 02885052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Guillermo Holguin Giraldo	C.C. No. 14884753 T.P. No. 39734-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 29 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02686884 del 21 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 15:45:24
Recibo No. AA26828886
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26828886C0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.217.640.913
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de enero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 15:45:24
Recibo No. AA26828886
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26828886C0481

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.